

LISTADO DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS A LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS O EDIFICIOS DE VIVIENDAS DE ENTIDADES LOCALES PARA DESTINARLOS A VIVIENDA DE ALQUILER CON FINES SOCIALES PLAN RECUPEREM LLARS 2023 Y SU ESTADO. NOTIFICACIÓN DE REPAROS.

En este listado se relacionan las solicitudes de ayudas a la rehabilitación de viviendas o edificios de viviendas de entidades locales para destinarlos a vivienda de alquiler con fines sociales del Plan Recuperem llars 2023 y su estado.

En caso de haber sido admitida a trámite la solicitud, en la columna 'Estado' se indica si el expediente está completo, habiendo aportado correctamente toda la documentación necesaria, o Incompleto en el caso contrario. En la columna de 'Nº Reparos' se identifica con un número, para las solicitudes incompletas, los reparos que se deben subsanar de la lista de reparos que se incluye al final de este listado. El plazo límite para subsanar dichos reparos termina el día 14 de julio de 2023, inclusive.

Las solicitudes no admitidas a trámite se indican en la columna 'Estado' con el texto 'No admitido' y en la columna de 'Nº Reparos' se identifica el motivo de inadmisión.

Expediente	NIF/NIE	Nombre	Localidad	Provincia	Estado	Nº Reparos / Motivo
HLLARS/2023/00001/46	P4625000G	AYUNTAMIENTO DE TURÍS	Turís	Valencia	INCOMPLETO	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 21, 24, 25, 27, 31
HLLARS/2023/00002/12	P1212000B	AJUNTAMENT DE LA TORRE D'EN DOMÈNEC	Torre D'En Domènec, La	Castellón	INCOMPLETO	2, 3, 8, 13, 16, 31
HLLARS/2023/00003/03	P0302100C	AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA	Banyeres De Mariola	Alicante	INCOMPLETO	7, 8, 10, 18, 24, 25, 26
HLLARS/2023/00004/12	P1203600J	AJUNTAMENT DE CANET LO ROIG	Canet Lo Roig	Castellón	INCOMPLETO	2, 3, 7, 14
HLLARS/2023/00005/46	P4611200I	AJUNTAMENT DE XIRIVELLA	Xirivella	Valencia	INCOMPLETO	8, 10, 11, 21, 27, 30
HLLARS/2023/00006/03	P0309600E	AYUNTAMIENTO DE ONIL	Onil	Alicante	INCOMPLETO	2, 8, 15, 24, 25, 27
HLLARS/2023/00007/12	P1212600I	AJUNTAMENT DE LA VALL D'UIXÓ	Vall D'Uixó, La	Castellón	INCOMPLETO	2, 8, 11, 31
HLLARS/2023/00008/46	P4619500D	AJUNTAMENT DE PICANYA	Picanya	Valencia	INCOMPLETO	8, 27
HLLARS/2023/00009/46	P4619500D	AJUNTAMENT DE PICANYA	Picanya	Valencia	INCOMPLETO	2, 8
HLLARS/2023/00010/46	P4612900C	AJUNTAMENT DE LA FONT D'EN CARRÒS	Font D'En Carròs, La	Valencia	INCOMPLETO	5, 8, 25, 26, 27
HLLARS/2023/00011/46	P4603300G	AJUNTAMENT D'ALMISERÀ	Almiserà	Valencia	INCOMPLETO	8, 9
HLLARS/2023/00012/46	P4612900C	AJUNTAMENT DE LA FONT D'EN CARRÒS	Font D'En Carròs, La	Valencia	INCOMPLETO	5, 8
HLLARS/2023/00013/46	P4612900C	AJUNTAMENT DE LA FONT D'EN CARRÒS	Font D'En Carròs, La	Valencia	INCOMPLETO	5, 8, 13
HLLARS/2023/00014/46	P4608800A	AJUNTAMENT DE CARRÍCOLA	Carrícola	Valencia	INCOMPLETO	5, 6, 7
HLLARS/2023/00015/03	P0300800J	AJUNTAMENT D'ALCOLEJA	Alcoleja	Alicante	INCOMPLETO	2, 5, 6, 7, 8, 10, 24, 25, 26, 27
HLLARS/2023/00016/46	P4609800J	AJUNTAMENT DE CERDÀ	Cerdà	Valencia	INCOMPLETO	5, 8, 11
HLLARS/2023/00017/46	P4625900H	AJUNTAMENT DE CASTELLÓ	Castelló	Valencia	INCOMPLETO	1, 16, 21, 27
HLLARS/2023/00018/46	P4605000A	AYUNTAMIENTO DE BENAGÉBER	Benagéber	Valencia	INCOMPLETO	5, 7, 18, 21, 23
HLLARS/2023/00019/03	P0305600I	AJUNTAMENT DE COCENTAINA	Cocentaina	Alicante	INCOMPLETO	2, 4, 5, 6, 7, 8, 22, 24, 25, 26, 27
HLLARS/2023/00020/12	P1201500D	AYUNTAMIENTO DE ARGELITA	Argelita	Castellón	INCOMPLETO	2, 3, 7
HLLARS/2023/00021/12	P1201500D	AYUNTAMIENTO DE ARGELITA	Argelita	Castellón	INCOMPLETO	2, 3
HLLARS/2023/00022/46	P4608600E	AJUNTAMENT DE CÀRCER	Càrcer	Valencia	INCOMPLETO	1, 6, 8, 27
HLLARS/2023/00023/46	P4607700D	AJUNTAMENT DE BUFALI	Bufali	Valencia	INCOMPLETO	4, 8, 27
HLLARS/2023/00024/46	P4607700D	AJUNTAMENT DE BUFALI	Bufali	Valencia	INCOMPLETO	8, 21, 27
HLLARS/2023/00025/46	P4607400A	AJUNTAMENT DE BOCAIRENT	Bocairent	Valencia	INCOMPLETO	6, 14, 21, 23
HLLARS/2023/00026/46	P4617600D	AYUNTAMIENTO DE MONTESA	Montesa	Valencia	INCOMPLETO	6, 7, 8
HLLARS/2023/00027/46	P4604900C	AJUNTAMENT DE BELLÚS	Bellús	Valencia	INCOMPLETO	6, 7, 27
HLLARS/2023/00028/03	P0306500J	AYUNTAMIENTO DE ELCHE	Elche/Elx	Alicante	INCOMPLETO	2, 4, 6, 8, 10, 11, 21, 24, 27
HLLARS/2023/00029/03	P0308800B	AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID	Monforte Del Cid	Alicante	INCOMPLETO	2, 5, 7, 8, 9, 10, 24, 25, 26, 27
HLLARS/2023/00030/03	P0308800B	AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID	Monforte Del Cid	Alicante	INCOMPLETO	2, 5, 7, 8, 9, 10, 24, 25, 26, 27
HLLARS/2023/00031/46	P4617600D	AYUNTAMIENTO DE MONTESA	Montesa	Valencia	INCOMPLETO	6, 7, 8, 27
HLLARS/2023/00032/46	P4617100E	AYUNTAMIENTO DE MISLATA	Mislata	Valencia	INCOMPLETO	6, 8, 27
HLLARS/2023/00033/03	P0304000C	AYUNTAMIENTO DE BENIMELI	Benimeli	Alicante	INCOMPLETO	2, 5, 6, 8, 25, 26, 27
HLLARS/2023/00034/46	P4607100G	AJUNTAMENT BENISSUERA	Benisuera	Valencia	INCOMPLETO	1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 22, 25, 26
HLLARS/2023/00035/12	P1209100E	AYUNTAMIENTO DE PORTELL DE MORELLA	Portell De Morella	Castellón	INCOMPLETO	2, 3, 5, 7, 8, 14, 21, 22, 23, 25, 26, 31
HLLARS/2023/00037/46	P4600200B	AYUNTAMIENTO DE ADOR	Ador	Valencia	INCOMPLETO	1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 14, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31
HLLARS/2023/00038/46	P4610100B	AYUNTAMIENTO DE CORTES DE PALLÁS	Cortes De Pallás	Valencia	INCOMPLETO	2, 4, 5, 7, 8, 9, 23, 25, 26, 27
HLLARS/2023/00039/12	P1207000I	AYUNTAMIENTO DE LA JANA	Jana, La	Castellón	INCOMPLETO	2, 3, 5, 8, 13, 22, 23, 25, 26
HLLARS/2023/00040/46	P4624400J	AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA	Torrebaja	Valencia	INCOMPLETO	1, 3, 4, 5, 6, 8, 14, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28
HLLARS/2023/00041/12	P1209100E	AYUNTAMIENTO DE PORTELL DE MORELLA	Portell De Morella	Castellón	INCOMPLETO	2, 3, 5, 7, 8, 21, 22, 23, 25, 26, 31
HLLARS/2023/00042/12	P1204400D	AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL MAESTRE	Cervera Del Mestre	Castellón	INCOMPLETO	2, 3, 5, 7, 13, 25, 26
HLLARS/2023/00043/12	P1204800E	AYUNTAMIENTO DE CORTES DE ARENOSO	Cortes De Arenoso	Castellón	INCOMPLETO	2, 6, 7, 13, 31
HLLARS/2023/00044/12	P1209100E	AYUNTAMIENTO DE PORTELL DE MORELLA	Portell De Morella	Castellón	INCOMPLETO	2, 3, 5, 7, 8, 21, 22, 23, 25, 26, 31
HLLARS/2023/00045/46	P4612100J	AYUNTAMIENTO DE L'ÉNOVA	Énova, L'	Valencia	INCOMPLETO	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 14, 20, 21, 23, 25, 26, 27
HLLARS/2023/00046/46	P4615200E	AJUNTAMENT DE LLUTXENT	Llutxent	Valencia	INCOMPLETO	5, 7, 8, 21, 25, 26, 27
HLLARS/2023/00047/12	P1205900B	AYUNTAMIENTO DE FANZARA	Fanzara	Castellón	INCOMPLETO	2, 3, 7
HLLARS/2023/00048/46	P4612100J	AJUNTAMENT DE L'ÉNOVA	Énova, L'	Valencia	INCOMPLETO	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 14, 20, 21, 23, 25, 26, 27
HLLARS/2023/00049/12	P1202000D	AYUNTAMIENTO DE BARRACAS	Barracas	Castellón	INCOMPLETO	2, 3, 25, 31
HLLARS/2023/00050/46	P4619300I	AYUNTAMIENTO DE PEDRALBA	Pedralba	Valencia	INCOMPLETO	1, 3, 5, 8, 21, 25, 27
HLLARS/2023/00051/46	P4603600J	AYUNTAMIENTO DE ALPUENTE	Alpuente	Valencia	INCOMPLETO	5, 8, 14
HLLARS/2023/00052/12	P1202500C	AJUNTAMENT DE BENAFIGOS	Benafigos	Castellón	INCOMPLETO	2, 8
HLLARS/2023/00053/12	P1209100E	AYUNTAMIENTO DE PORTELL DE MORELLA	Portell De Morella	Castellón	INCOMPLETO	2, 3, 5, 8, 22, 23, 25, 26, 31
HLLARS/2023/00054/46	P4621900B	AJUNTAMENT DE ROTGLÀ I CORBERÀ	Rotglà I Corberà	Valencia	INCOMPLETO	19, 27, 29, 30
HLLARS/2023/00055/46	P4621900B	AJUNTAMENT DE ROTGLÀ I CORBERÀ	Rotglà I Corberà	Valencia	INCOMPLETO	5, 21, 23, 25, 26
HLLARS/2023/00056/12	P1206100H	AJUNTAMENT DE FORCALL	Forcall	Castellón	INCOMPLETO	2, 3, 8, 22, 25, 26, 31

Listado de reparos

Leyenda

- Falta completar en la solicitud los datos de la administración local o entidad del sector público de ámbito local solicitante.
- Se debe aportar acreditación de la representación en los términos previstos en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Falta completar en la solicitud los datos del inmueble.
- Se debe aportar una memoria de la actuación, redactada por técnico competente, en los términos previstos en la base quinta de la orden por la que se rige la convocatoria.
- Se debe aportar el número de registro de la presentación telemática del IEEV.CV, en cumplimiento de la base decimosegunda de la orden por la que se rige la convocatoria.
- Se debe aportar el programa de actuación que garantice la ejecución de las obras en los ejercicios establecidos, en los términos previstos en la base decimosegunda de la orden por la que se rige la convocatoria.
- Se debe acreditar la titularidad patrimonial del inmueble, o que se está en disposición de adquirirlo, en los términos previstos en la base decimosegunda de la orden por la que se rige la convocatoria.
- Se debe aportar justificante que acredite la realización del trámite de alta, modificación y baja de los datos identificativos y bancarios realizado en la sede electrónica de la Generalitat, a través del enlace: https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=22648.
- Se debe acreditar que las partes beneficiarias de la subvención están al corriente con sus obligaciones fiscales y tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, en cumplimiento de la base decimosegunda de la orden por la que se rige la convocatoria.
- Se debe acreditar que las partes beneficiarias de la subvención están al corriente con sus obligaciones fiscales y tributarias con la Agencia Tributaria Valenciana, en cumplimiento de la base decimosegunda de la orden por la que se rige la convocatoria.
- Se debe acreditar que las partes beneficiarias de la subvención están al corriente con sus obligaciones con la Seguridad Social, en cumplimiento de la base decimosegunda de la orden que rige la convocatoria.
- Se debe subsanar la solicitud por haberse incluido en ella varios edificios, o varias viviendas que no están incluidas o no constituyen un edificio plurifamiliar completo, incumpliendo la base decimosegunda de la orden por la que se rige la convocatoria.
- Se debe acreditar que las actuaciones para las que se solicita ayuda se adecúan a las exigencias de diseño y calidad, y que finalizadas las obras estarán listas para su uso efectivo.
- Se debe acreditar que la actuación propuesta se encuentra entre las actuaciones subvencionables, en cumplimiento de la base segunda de la orden por la que se rige la convocatoria.
- La actuación propuesta incorpora elementos no subvencionables; se debe subsanar lo anterior diferenciando el coste de las actuaciones no subvencionables, según lo establecido en la base segunda y sexta de la orden por la que se rige la convocatoria.
- Tratándose de una actuación que plantea la renovación del edificio, la documentación técnica aportada no justifica adecuadamente la imposibilidad de realizar su rehabilitación, según la base segunda de la orden por la que se rige la convocatoria.
- Se debe acreditar que el solicitante se encuentra entre las posibles entidades beneficiarias de las ayudas, según lo establecido en la base tercera de la orden por la que se rige la convocatoria.
- Se debe acreditar que las viviendas o edificios objeto de actuación tienen una antigüedad superior a 30 años, en cumplimiento de la base quinta de la orden por la que se rige la convocatoria.
- El proyecto aportado no responde al contenido establecido en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y su desarrollo reglamentario, en los términos previstos en la base quinta de la orden por la que se rige la convocatoria.
- El proyecto debe estar redactado por técnico competente, en cumplimiento de la base quinta de la orden por la que se rige la convocatoria.
- La memoria aportada no responde al contenido establecido en la base quinta de la orden por la que se rige la convocatoria.
- La memoria debe estar redactada por técnico competente, en cumplimiento de la base quinta de la orden por la que se rige la convocatoria.
- La memoria debe incluir un presupuesto detallado de las obras desglosado en partidas con mediciones y aplicación de precios, en cumplimiento de la base quinta de la orden por la que se rige la convocatoria. El presupuesto aportado debe ser objeto de revisión. Se debe acreditar que el coste de la obra no supera los costes medios de mercado de la Comunitat Valenciana.
- El presupuesto aportado debe ser objeto de revisión. Se debe acreditar que el coste de la obra no supera los costes medios de mercado de la Comunitat Valenciana.
- Se debe justificar, por técnico competente, la coherencia de la actuación propuesta con el IEEV.CV y la adecuación a la normativa hasta donde sea viable, urbanística, técnica o económicamente, en cumplimiento de la base quinta de la orden por la que se rige la convocatoria.
- La intervención propuesta debe incluir las actuaciones calificadas como urgentes en el IEEV.CV, salvo motivos excepcionales, debidamente justificados, que impidan ejecutar alguna de esas actuaciones, en cumplimiento de la base quinta de la orden por la que se rige la convocatoria.
- No consta que la documentación técnica aportada atienda en su redacción a la Guía Verde. Medidas medioambientales en la contratación pública en el ámbito de la edificación de la Generalitat, en cumplimiento de la base quinta de la orden por la que se rige la convocatoria.
- Hay documentos que no se han podido abrir.
- No habiéndose aportado informe de supervisión favorable del proyecto emitido por una oficina de supervisión de proyectos, se requiere el visado colegial del proyecto, en aplicación de la base quinta de la orden por la que se rige la convocatoria.
- Aportar la aprobación del proyecto. No consta que el proyecto aportado esté aprobado por el órgano municipal competente, en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.
- Se debe completar/revisionar el Programa de actuación que garantice la ejecución de las obras en los ejercicios establecidos, expresando el plazo de ejecución de cada una de las anualidades previstas e importes estimados de las mismas, de acuerdo con el plan de acuerdo con el plan de obra del proyecto.
- Se debe acreditar que la actuación propuesta no se trata de una actuación por la que el solicitante ya tiene la condición de beneficiario como resultado de otra convocatoria de ayudas de la conselleria competente en materia de rehabilitación, en cumplimiento de la base octava de la orden por la que se rige la convocatoria.
- Se debe acreditar que el solicitante de las ayudas no ha sido beneficiario de ayudas incompatibles con la aquí solicitada.
- Habiendo procedido a consultar el Certificado con la relación de entidades locales que han rendido cuentas, accesible en la web de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, y dado que esa entidad local no consta en él, deberá acreditar estar al corriente de esa obligación, en cumplimiento del requisito establecido en la letra b de la base cuarta de la orden por la que se rige la convocatoria.